Municipio de Roldanillo
Alcaldía
Tierra del Alma

MUNICIPIO DE ROLDANILLO

NIT: 891.900.289-6

100.6.08 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 1003	28/09/2026	Vigencia: 2026

EL SUSCRITO JEFE DE PRESUPUESTO HACE CONSTAR QUE EXISTE APROPIACION PRESUPUESTAL PARA ATENDER EL PRESENTE COMPROMISO

Codigo Bpin **Producto**

Proyecto	Actividad	% Avance
		0

Rubro	Fuente	Depen	Producto	Codcpc	Cod BPIN	Descripción	Vlr. Disponible	Vlr. Solicit
2.1.2.01.01.003.03.0	1.2.1.0.00	DES	0	0	0	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	80.000.000.00	$ 75.506.789.00
						TOTAL	80.000.000.00	$ 75.506.789.00

POR VALOR DE: SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL SETE CIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE

Observación:

MAQUINARIA DE INFORMÁTICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS.

Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2026

JEFE DE PRESUPUESTO

EL PRESENTE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD NO PUEDE SER USADO COMO ORDEN DE PAGO

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

FECHA: 28 de septiembre de 2026

INFORMACION GENERAL

BASE LEGAL:	De conformidad con lo establecido en el artículo 94 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007, se realizan los estudios previos, de conformidad con las necesidades planteadas a través del presente escrito.
El proyecto está inscrito en el plan de desarrollo para la presente vigencia fiscal:	SI X NO___
El proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos (Inversión):	SI NO_X__
Los bienes, obras o servicios están incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA)	SI X NO___

Documentos Técnicos para el desarrollo del proyecto

CLASIFICACION UNSPSC

El Plan anual de adquisiciones
ITEM PRODUCTO NOMBRE

Clasificación UNSPSC	Descripción
43211500	Computadores
43212100	Impresoras de Computadores
43231500	Software de manejo de licencias

CONSTANCIA DEL ANALISIS REALIZADO PARA CONOCER EL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACION (ART. 2.2.1.1.1.6.1 DECRETO 1082/2015)

El sector relativo fue teniendo en cuenta, los costos unitarios de los elementos a adquirir, tomado como base los precios de la región. Verificando los precios de los contratos realizados a través del municipio en años anteriores. Así mismo la suma fue determinada de manera global teniendo en cuenta el plazo del contrato el objeto a contratar, impuestos y deducciones aplicables al tipo de contrato, además de la consulta de precios de mercado y verificación del valor histórico de suma de contratos similares.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION

El municipio de Roldanillo en su Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2026, según Resolución No 004 del 07 de enero de 2026, tiene programado para esta fecha contratar la adquisición de equipos de informática y sus partes, piezas y accesorios para las diferentes dependencias de la Administración Municipal.

La Administración Municipal en aras de mantener un ambiente adecuado en las instalaciones de las diferentes oficinas, busca brindar nuevas tecnologías a los funcionarios que allí laboran y al público que asiste a solicitar servicios; por ello la administración municipal de Roldanillo, requiere equipos tecnológicos nuevos para las diferentes dependencias. de forma permanente.

100.2

El municipio de Roldanillo, requiere comprar equipos de cómputo (Computadores, Licencias, Portátil, Impresoras y Escáner) para las oficinas de la Alcaldía, debido a que la Administración Municipal en ejercicio de sus labores cotidianas requiere de elementos necesarios para el buen funcionamiento y excelente desempeño de sus funcionarios, se hace indispensable convocar el siguiente proceso de selección puesto que se requieren de equipos tecnológicos para reemplazar los que han perdido su vida útil, además algunos de los existentes no cumplen con los requerimientos necesarios y con ello, mejorar los procesos de la Administración Municipal.

Es de aclarar que existe el Acuerdo Marco de Precios CCENEG-051-01-2021 del 7 de Febrero de 2022 hasta Febrero 7 de 2027, por lo que el municipio solicitó cotizaciones a través de la TVEC, a lo cual no se recibió propuesta alguna a la solicitud presentada por parte de la entidad, se anexan soportes.

Por lo anterior, se requiere contratar la compra de Computadores, Licencias, un Portátil, Impresoras y Escáner, para las diferentes oficinas, mediante la selección de una persona natural o jurídica con idoneidad, capacidad y experiencia, que pueda ofrecer una excelente oferta.

OBJETO A CONTRATAR

COMPRA DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE ROLDANILLO - VALLE DEL CAUCA.

ALCANCE DEL OBJETO

ACTIVIDADES Y/O DETALLES TECNICOS DE LOS BIENES, OBRAS O SERVICIOS:

Se anexan las especificaciones técnicas:

CANT	DESCRIPCION	DEPENDENCIA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	DISCO DURO (SERVIDOR) SSD 2.5 480GB SATA	SISTEMAS	$ 543.626	$ 543.626
10	PC ESCRITORIO TORRE MINI CORPORATIVA 260 Gg PROCESADOR INTEL I5 1334U, DDRA 16GB, SSD 512GB, LINUX + MOMITOR23.8" FULL HD 324PF	(1) VICTIMAS, (2) COMISARIA DE FAMILIA, (2) JURIDICA (1)PLANEACION (1) SISBEN (1) CONVIVENCIA Y PAZ (1) DESARROLLO INSTITUCIONAL (1) GOBIERNO	$ 3.532.770	$ 35.327.700
2	IMPRESORA LASER 432fdn - MONOCROMATICA MULTIFUNCIONAL - DUPLEX RED	(1) COMISARIA DE FAMILIA (1) CONTROL INTERNO	$ 2.525.860	$ 5.051.720
1	PORTATIL 240 G10 INTEL CORE I5 133U, DDR4 8GB (1 SLOT DISPONIBLE AMPLIACION) SSD 512GB, PANTALLA 14" FHD, LICENCIADO WINDOWS 11 PROFESIONAL, CHASIS ALUMINIO	SECRETARIA DE GOBIERNO	$ 3.484.420	$ 3.484.420

100.2

1	ESCANER ENTERPRISE FLOW 5000 SS VELOCIDAD DE ESCANEO 65 PPM/130 IPM - OCR - ADF 80 HOJAS - USB2.0 Y USB 3.0 (SUPERSPEED) - DUPLEX - 512MB - HASTA 600 DPP (COLOR Y MONOCROMATICO, ALIMENTACION DE HOJAS) - CICLO DE TRABAJO (DIARIO) RECOMENDADO CADA 7.500 PAGINAS GARANTIA 1 AÑO	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE JURIDICA	$ 4.559.214	$ 4.559.214
2	PC PORTATIL INTEL CORE I7 13620H 2.40GHZ RAM 24.0 GB SISTEMA OPERATIVO DE 64 BITS PROCESADOR X 64 LAPIZ Y ENTRADA TACTIL WINDOWS 11 PRO ALMACENAMIENTO 477 GB, TARJETA GRAFICA 128 MB	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA	$ 4.707.500	$ 9.415.000
8	LICENCIA MICROSOFT WINDOWS 11 PROFESIONAL OEM VITALICIA	(1) VICTIMAS, (2) COMISARIA DE FAMILIA, (2) JURIDICA (1)PLANEACION (1) SISBEN (1) CONVIVENCIA Y PAZ	$ 943.000	$ 7.543.997
8	LICENCIA DE MICROSOFT OFFICE HOME AND BUSINESS 2024	(1) VICTIMAS, (2) COMISARIA DE FAMILIA, (2) JURIDICA (1)PLANEACION (1) SISBEN (1) CONVIVENCIA Y PAZ	$ 1.167.087	$ 9.336.693
6	TECLADO EN ESPAÑOL CON CABLE USB		$ 40.736	$ 244.418
VALOR TOTAL				**$ 75.506.789**

La Alcaldía no aceptará otras especificaciones diferentes a las antes mencionadas.

La Alcaldía está en su derecho de rechazar los equipos si los considera de mala calidad

El oferente debe ofrecer una garantía mínima de un (1) año por defectos de fabricación, contado a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Los equipos deben ser de marca reconocida en el mercado (se debe incluir en la ficha técnica).

Cada uno de los equipos debe ser entregado con sus respectivas cajas individuales y manuales técnicos, manuales de operación, cables de potencia, software de configuración (drivers) y utilitarios de restauración del sistema en medio magnético originales, para cada uno de los componentes del equipo que garanticen su pleno funcionamiento.

Para cualquier cambio, el proveedor debe garantizar que lo realizará en las instalaciones de la

Alcaldía Municipal y correrá con los gastos que ello implique

El proponente, junto con su propuesta debe certificar que cumplirá con las anteriores condiciones.

FORMA. DE PAGO DEL CONTRATO

Anticipo	
Pago anticipado	
Pagos parciales y/o finales	X
Contra entrega	

El municipio de Roldanillo Valle del Cauca, pagará al contratista, en las condiciones pactadas en el respectivo contrato. Y el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago Parcial o final, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución igual a quince (15) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, aprobación de las garantías cuando a ello hubiere lugar y firma de la respectiva acta de inicio. Es decir, una vez cumplidos todos y cada uno de los requisitos exigidos.

LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO

Municipio de Roldanillo Valle del Cauca.

SUPERVISION

EL CONTRATO será vigilado por un supervisor designado por el municipio de Roldanillo Valle, las funciones del supervisor son las siguientes:

a) Impartir instrucciones u órdenes al Contratista sobre asuntos de su responsabilidad, relacionados con el contrato y éste estará obligado a cumplirlas. Todas las comunicaciones u órdenes del supervisor al Contratista, serán expedidas o ratificadas por escrito
b) Verificar que el contratista ejecute el servicio en las rutas establecidas en el presente pliego, cumpliendo con los requisitos de calidad, especificados en el Contrato, dentro del plazo estipulado.
c) Serán funciones del supervisor asegurar para EL MUNICIPIO, que el Contratista cumpla con las obligaciones pactadas en el contrato, para la correcta ejecución del mismo en los aspectos técnicos y administrativos del mismo.
d) El supervisor, en cumplimiento de sus funciones, vigilará estrictamente cualquier alteración de las condiciones exigidas en el presente pliego como son que el contratista cumpla con las especificaciones requeridas y la correcta instalación de los equipos.
e) Elaborar las actas parciales y el acta final del contrato y el acta de liquidación del contrato,
f) Todas las demás inherentes a la labor desempeñada

2. MODALIDAD DE SELECCION, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS

LA MODALIDAD DE SELECCIÓN A APLICAR A TRAVES DEL PRESENTE CONTRATO SERA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA POR SUBASTA INVERSA

Por tratarse de un proceso por valor superior a la menor cuantía del municipio de Roldanillo, se adelantará un proceso en modalidad de Selección Abreviada conforme lo establecido al N° 1 Art. 2 Ley 1150/2007, Art. 30 Ley 80/1983, Decreto 1082/2015.	MODALIDAD DE SELECCIÓN: a) Licitación b) Selección Abreviada de Menor Cuantía o Subasta Inversa X c) Selección Abreviada de mínima cuantía d) Concurso de Merito

100.2

	e) Contratación Directa
TIPO DE CONTRATO	a) Obra b) Servicios c) Consultoría d) Suministro **e) Compraventa X** f) Interadministrativo g) Arrendamiento h) Comodato i) Otro

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTR ATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO

Para la ejecución de la presente selección abreviada se ha previsto un valor de SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ($75.506.789,00) M/CTE. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado, tomando como base los contratos realizados por la administración municipal en años anteriores por este mismo concepto, número de rutas y distancias.

4. ASPECTOS PRESUPUESTALES

PRESUPUESTO	Vigencia Fiscal 2026
FUENTES DE RECURSOS	Apropiación ppal. Afectada: Rubro: 2.1.2.01.01.003.03.0, Fuente:1.2.1.0.00, Descripción: Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios $75.506.789,00 Proyecto: No Aplica

5. OBLIGACIONES TRIBUTARIAS (Para conocimiento del contratista)

El Proponente deberá tener en cuenta que al momento de efectuarse cada pago se realizaran los pagos de retenciones, impuestos y contribuciones que aplique el Municipio para los contratos de prestación de servicios así:

CARGA TRIBUTARIA	
RETEFUENTE	El porcentaje se aplicará de acuerdo a la tabla de retención en la fuente expedida por la DIAN de acuerdo al concepto, base
Retención IVA	15% del valor del IVA (cuando aplique)
Estampilla Pro cultura	1% - Base 2SMLV (2026 = $3.501.810)
Estampilla Pro univalle	1% - Base 100% antes de IVA
Estampilla Pro hospital	2% - Base 100% antes de IVA
Estampilla justicia familiar	2% - Aplica para personas naturales o Jurídicas para compras, contrato de obra, asesorías, consultorías, provisiones e intermediaciones y demás formas contractuales. Base 100% Se exceptúan contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a 10 SMLV (2026 = $17.509.050)
Estampilla pro adulto mayor	4% - Base 100% antes de IVA
Tasa pro deporte	2% - Aplica para personas naturales o Jurídicas para compras, contrato de obra, asesorías, consultorías, provisiones e intermediaciones y demás formas contractuales. Base 100% Se exceptúan contratos de prestación de servicios con personas naturales
Pro universidad del pacifico	0.5% - Personas jurídicas 0.5 valor a pagar sin incluir IVA Personas Naturales – 6 SMLV (2026 = $10.505.430)
Fondo de seguridad (contrato de obra)	5% - Base 100% antes de IVA contratos de obra
Estampilla Pro cultura	1% - Base 2SMLV (2026 $3.501.810)

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Requisitos Habilitantes. Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:

Capacidad Jurídica	Para este proceso el interesado debe presentar los siguientes documentos: - Carta de presentación de la propuesta. Se elaborará de acuerdo con el modelo suministrado en el presente pliego de condiciones, suscrita por el proponente. Para el caso de consorcios, uniones temporales o personas jurídicas, la carta de presentación deberá ser firmada por el Representante Legal debidamente facultado. La firma de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que lo acompañan. - No hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad indicadas en la Constitución y la Ley, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta. - Ser una persona natural o jurídica debidamente constituida, debiendo presentar certificado de cámara de comercio y/o registro mercantil para personas jurídicas con una expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha de la presentación de propuesta (en original). Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal expedida por la autoridad

<table>
<tr><td></td><td>competente. Cuando el representante legal de la firma tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente.

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas constituidas que se encuentren debidamente inscritos en la cámara de comercio, cuyo actividad esté relacionada con el objeto del proceso: comercio de computadores, periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones.

No podrán presentar propuestas las sociedades que tengan por sí o a través de sus socios, participación en otra sociedad que simultáneamente presente oferta separada, para esta misma convocatoria.

Las personas naturales deberán acreditar su calidad de comerciantes aportando certificado de registro mercantil en donde conste que realizan actividades iguales o similares a las del objeto de este proceso contractual.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de la firma que tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del Presupuesto total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

- El tiempo de constitución de la persona jurídica no podrá ser inferior a tres (03) años, contados a partir de la fecha de cierre para presentar propuesta, el tiempo de duración de la persona jurídica, consorcio o unión temporal, no podrá ser inferior al término del contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de cierre para presentar propuesta

El municipio de Roldanillo también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.</td></tr>
<tr><td>Experiencia</td><td>Se debe acreditar experiencia, que esté al menos en dos de las clasificaciones UNSPSC que se relacionan a continuación, según el RUP, para tal efecto el proponente debe especificar el número del consecutivo del RUP de los contratos solicitados; para cumplir con este requisito, se deben acreditar en máximo dos (2) contratos en comercio de computadores, periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones que sumados igualen o superen el 100% del presupuesto oficial expresado en smmlv (43,12).

<table>
<tr><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Descripción</th></tr>
<tr><td>43211500</td><td>Computadores</td></tr>
<tr><td>43212100</td><td>Impresoras de Computadores</td></tr>
<tr><td>43231500</td><td>Software de manejo de licencias</td></tr>
</table>

Los contratos deben estar certificados en la experiencia en el registro único de</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>proponentes; para tal efecto el proponente en su propuesta debe especificar en su propuesta el número del consecutivo el contrato que está en el RUP y que solicita sean valorados como experiencia especifica.

Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, deben estar identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.

En caso que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad Estatal.</td></tr>
<tr><td>Capacidad Financiera</td><td>Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros, con base en la información contenida en el certificado del RUP, con corte a 31 de diciembre de 2025.

El no cumplimiento de estos requisitos hará que la propuesta sea rechazada.

Tabla 2 – Indicadores de capacidad financiera
<table>
<tr><th>Indicador</th><th>Índice requerido</th></tr>
<tr><td>Razón de Cobertura de Intereses</td><td>>= 10,00</td></tr>
<tr><td>Índice de Liquidez</td><td>>=2,00</td></tr>
<tr><td>Índice de Endeudamiento</td><td><= 0,70</td></tr>
<tr><td>Capital de Trabajo</td><td>>= 50% del P.O.</td></tr>
</table>
En caso de consorcios o uniones temporales deberán cumplir mediante la sumatoria de los integrantes según el porcentaje de participación, el índice de razón de cobertura de intereses si al momento de calcularlo aparece como indeterminado cumple con lo requerido.</td></tr>
<tr><td>Capacidad Organizacional</td><td>Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores, con base en la información contenida en el certificado del RUP, (artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 4 del decreto 1082 de 2015).

El no cumplimiento de estos requisitos hará que la propuesta sea rechazada.

Tabla 3 – Indicadores de capacidad organizacional
<table>
<tr><th>Indicador</th><th>Índice requerido</th></tr>
<tr><td>Rentabilidad sobre patrimonio</td><td>>= 0,10</td></tr>
<tr><td>Rentabilidad sobre activos</td><td>>= 0,10</td></tr>
</table>
En caso de consorcios o uniones temporales deberán cumplir mediante sumatoria según el porcentaje de participación.</td></tr>
</table>

100.2

Factores de Evaluación	Los factores de evaluación son los siguientes: CRITERIO: Menor Precio de la Oferta — PUNTAJE MÁXIMO: 1.000 TOTAL, PUNTAJE MAXIMO — 1.000 **PUNTAJE ADICIONAL EN FAVOR DE LOS EMPLEADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD**. Con el fin de promover la inclusión laboral de personas con discapacidad, sin que se ponga en riesgo del cumplimiento adecuado del objeto contractual, la Entidad otorgará un puntaje adicional del dos por ciento (2%) del valor total de las puntos establecidos en las Pliegos de Condiciones, siempre y cuando se configure alguna de las siguientes situaciones: 1) Que el proponente acredite alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 287 de 2026. 2) Que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad requerido
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Más de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar el número de personas con discapacidad indicado en la tabla anterior, el cual ya incluye el mínimo exigido por la Ley 2466 de 2025, conforme al tamaño de su planta de personal. La tabla en mención también incluye a las personas con discapacidad adicionales que deberá acreditar tener contratadas, el proponente que desee obtener el puntaje mencionado en este artículo.

El proponente podrá acreditar alguna de las situaciones mencionadas, y en todo caso el puntaje adicional total y único a otorgar por este criterio será del dos por ciento (2%), sin que sean acumulables a efecto de la evaluación de la oferta.

La verificación de estas condiciones se realizará por parte de las Entidades Estatales con base en los siguientes documentos que el proponente deberá aportar junta con su oferta, de manera física o digital:

- Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones,

	sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios, así como el certificado de aportes a seguridad social de los últimas tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social. - También, esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable. Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual. La aplicación de este puntaje adicional se hará sin perjuicio de los compromisos y limitaciones derivadas de los Acuerdos Comerciales internacionales vigentes para Colombia.

REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTAS

Si se presenta un empate entre ofertas, la entidad, lo resolverá con base en las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 decreto 1082 de 2015 y Decreto1860 de 2021.

7. ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Se anexa al presente estudio el cuadro de estimación y asignación de riesgos.

El Municipio de ROLDANILLO, entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación del desarrollo del contrato. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la Secretaría de Educación, puedan presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato; en este caso se tipifican los siguientes:

A. Posible incumpliendo del contratista.
B. Afectación a los terceros beneficiarios, por accidentes de tránsito.
C. Escasez de combustibles o repuestos para el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos.
D. Incumplimiento en los pagos por parte del Municipio.

LA FORMA DE MITIGAR LOS RIESGOS

Se consideran las siguientes alternativas para la mitigación de los riesgos inidentificados, de conformidad con la matriz de riesgos enunciada en el estudio previo que sustenta el presente pliego de condiciones así:

MATRIZ GENERAL

TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN GENERAL DEL RIESGO	ASIGNACIÓN
AMBIENTAL	Posibilidad de que se produzca un daño en el medio ambiente debido a la ejecución del objeto contractual, ya sea por un fenómeno natural o a una acción humana.	Contratista
TÉCNICO	Se refiere a la posibilidad de que se produzca inconvenientes, retrasos o problemas durante la ejecución física del objeto contractual, relacionados con rendimiento y confiabilidad de equipos y tecnología utilizada.	Contratista
ADMINISTRATIVO	Pérdidas eventuales por debilidades en los procesos operativos y administrativos tanto de la entidad como del contratista.	Contratista y Entidad
LABORAL	Posibilidad de pérdidas por demandas de carácter laboral o sanciones por incumplimiento de las obligaciones que se generen con el personal que vincula el contratista para la ejecución del contrato.	Contratista
ECONÓMICO Y FINANCIERO	Posibilidad de pérdidas financieras por mala administración de los recursos e inversiones en la ejecución del contrato.	Contratista
CONTINGENCIAS JUDICIALES	Es la posibilidad de incurrir en una pérdida por el desconocimiento o mala aplicación de las normas que rigen la actividad contractual y la ejecución del objeto.	Contratista
PRECIOS	Se refiere a la incertidumbre sobre la magnitud de los flujos de caja debido a los posibles cambios de los precios y los insumos.	Contratista y Entidad

Se determina de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015. El ofrecimiento más favorable para la entidad se determinará de la siguiente manera:

OFRECIMIENTO MAS FAVORABLE A LA ENTIDAD		
MODALIDAD	OFRECIMIENTO MAS FAVORABLE	VARIABLES O BASES
Proceso por Subasta Inversa Presencial	La ponderación de los elementos de calidad y precio.	Soportados en puntajes y fórmulas señaladas en el pliego de condiciones.

10. Riesgos de la contratación:

El soporte que permita la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato:

Matriz general de riesgos para la asignación de los mismos entre la entidad y el contratista.

Además el Contratista debe asumir los siguientes riesgos:

- El Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional podrá rechazar los elementos por deficiencias en la calidad de los mismos. Todo elemento rechazado por no cumplir con las especificaciones técnicas, deberá ser reemplazado por cuenta del Contratista. Además el Contratista queda obligado a retirar del sitio respectivo los elementos que no cumplan. Este

hecho no exonerara al contratista de dar cumplimiento estricto a los tiempos de entrega establecidos en los pliegos o de la aplicación de las sanciones a las que haya lugar por incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales. Los elementos en la ejecución de cada uno de los ítems del contrato deben ser de primera calidad, respaldados con la certificación del proveedor, de acuerdo a las especificaciones técnicas anexas a este estudio de conveniencia y oportunidad.

- El Contratista asume el riesgo que se genera por las condiciones de orden público que se presenten en la región.
- El riesgo por las alzas imprevistas en el valor de algún(os) equipo o accesorios será asumido por el contratista.
- El Contratista asume el riesgo de la totalidad de los accidentes que se generen por la movilización o uso de los vehículos empleados por el personal que transportará el mobiliario.
- En el evento de que por cualquier motivo sea necesario ampliar el plazo de ejecución del contrato, el Contratista mantendrá los mismos precios ofertados y pactados en la oferta económica en las mismas condiciones. Estos mismos precios se mantendrán y así lo autoriza el Contratista, la Secretaría de Desarrollo Institucional, no reconocerá sumas superiores a las pactadas en el contrato principal y el Contratista con la sola presentación de su propuesta acepta tal situación.
- Asume el pago de los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar y se configuren con la presentación de la propuesta y con la celebración y ejecución del contrato en caso de ser adjudicatario.
- Asume la cancelación de las multas o sanciones impuestas por parte del Municipio con motivo de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales.
- Asume el riesgo en caso de declaratoria de siniestro por incumplimiento total o parcial de las obligaciones del contrato, calidad, pago de salarios y prestaciones sociales, o anotación por incumplimiento en el pago de los créditos a favor de los acreedores o cualquier otra garantía a favor del Municipio de Roldanillo.

8. LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Se exigirán teniendo en cuenta los Arts. 2.2.1.2.3.1.1 a 2.2.1.2.3.5.1 D. 1082/2015, en concordancia con el Art. 7° L. 1150/2007.

Indicar en la columna APLICA con la palabra SI o NO, si aplica o no la garantía para el proceso y diligenciar el porcentaje (%) y el Plazo de las Garantía que aplican:

Garantía	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST - CONTRACT	APLICA	Porcentaje (%)	Plazo
Seriedad de la oferta	X				10%	Desde la fecha de presentación de la propuesta y hasta la fecha de aprobación de la garantía única, que se estima dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de cierre del proceso.
Cumplimiento		X			20%	desde el

						perfeccionamiento del mismo hasta el término de sus vigencias o sus prórrogas según el caso y hasta la liquidación del contrato
Buen manejo del anticipo						
Devolución del pago anticipado						
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.						
Estabilidad y calidad de obras						
Calidad del bien y/o servicio		X			20%	del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y doce (12) meses más.
Provisión de repuestos						
Otros						
Seguro de responsabilidad civil.						

9.ACUERDO COMERCIAL QUE COBIJA EL PROCESO CONTRACTUAL

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

		Entidad estatal incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por acuerdo comercial
Alianza Pacifico	Chile	No	No	No	No
	México	No	No	No	No
	Perú	No	No	No	No
Canadá		No	No	No	No
Chile		No	No	No	No
corea		No	No	No	No
Costa Rica		No	No	No	No
Estado AELC		No	No	No	No
Estado Unidos		No	No	No	No
México		No	No	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	Si	Si	No	Si
	Guatemala	Si	NA	No	Si
	Honduras	No	No	No	No
Unión Europea		No	No	No	No
Comunidad Andina		Si	NA	No	Si

En consecuencia, los bienes y servicios de los siguientes países: el Salvador y Guatemala reciben trato nacional. También recibirán Trato Nacional las propuestas de nacionales de la Comunidad Andina de Naciones
PROYECTADO POR: **ALVARO FELIPE VARELA QUINTERO** Director Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional